



Sabanalarga – Atlántico, **09 SEP 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00472-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"  
DEMANDADO: ROLANDO CASSIANI PEREZ Y ANDY MARISELLA GRUEZO CUERO

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico el día 16 de Julio de 2020, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, **09 SEP 2020**

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.353.872.92). Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO;** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.353.872.92) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**Firmado Por:**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f01d2523190fa1deaa9abab4b8bde81189aa8de55e4bae47564c455bbf837668**

Documento generado en 09/09/2020 03:11:20 p.m.

JUZGADO 1o. PROMISCOU MPAL - S/LARUN  
SECRETARÍA

Sabanalarga **10 SEP 2020**

El auto anterior se notificó por estado

**061** en la fecha  
El Secretario **Jul**

0 9 SEP 2020

0 9 SEP 2020

SECRETARIA PROMISCUO MPAL - SALAVAZA

10-SEP-2020

El auto suscribido se notifica por estado

en la fecha

El Secretario